República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 092 DE
(03 AGO 2022)

Por la cual se modifica la Resolución 053 del 30 de noviembre de 2020, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y artículo 64 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 053 de 2020 expedida por esta Entidad, se fijó la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá.

Que el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, dentro del procedimiento código IP-P-01, numeral 4, establece: "La lista se actualizará cada (2) dos años, realizando la cotización de insumos necesarios; o en cualquier momento excepcionalmente cuando la administración departamental lo demande por cambios sustanciales en los precios del mercado".

Que en atención a la emergencia sanitaria debido al COVID-19, la inflación con ocasión a la recesión mundial, ha generado un aumento en los insumos de construcción.

Que de acuerdo con el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los materiales de construcción han sido el grupo de insumos que más ha presentado incrementos en sus precios.

Que según la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, para diciembre de 2021 el costo de insumos relacionados con hierros y aceros había incrementado en un 33,47%, acumulando un incremento en los costos del 40% desde enero de 2020. A su vez, para abril de 2022, el costo de estos y otros insumos en el sector de la construcción había aumentado un 50%.

Que teniendo en cuenta las reclamaciones realizadas durante la vigencia 2022, por parte de contratistas de obras en ejecución de la Gobernación de Boyacá, se logra comprobar un incremento importante en algunos insumos de construcción de vías, puentes y edificaciones, que afectan financieramente los presupuestos contractuales.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 092 **DE** _____
(03 AGO 2022)

Que la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaría de Infraestructura Pública adelantó el proceso de estudio de mercado y validación de los Análisis de Precios Unitarios, a través de la obtención de tres cotizaciones otorgadas por empresas reconocidas de la región, para cada uno de los siguientes insumos:

INSUMO	UND
ACERO 60000 PSI	KG
ACERO ESTRUCT. ASTM A-36	KG
ALAMBRE NEGRO No. 17	KG
ALAMBRE NEGRO No.18 (RECOCIDO)	KG
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-25 SUELTA EN PLANTA (No incluye transporte)	M3
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-19 SUELTA EN PLANTA (No incluye transporte)	M3
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-10 SUELTA EN PLANTA (No incluye transporte)	M3
MALLA ELECTROSOLDADA	KG
MATERIAL DE SUB-BASE GRANULAR No. 4 SBG-4	KG
LADRILLO PRENSADO MACIZO SANTAFE	UND
LADRILLO TOLETE COMUN	UND
BLOQUE No. 4	UND
BLOQUE No. 5	UND
SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA .60 x .60	UND

Que de acuerdo con el Parágrafo primero del artículo primero de la Resolución 053 de 2020, "*Las modificaciones, adiciones o reducciones de la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría deben ser adoptadas mediante resolución motivada…*", por lo que es pertinente la presente modificación por este acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar parcialmente la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 092 **DE** _____

(03 AGO 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Sustitúyase el Anexo No. 1 del artículo segundo de la Resolución 053 del 30 de noviembre de 2020, por el Anexo técnico No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El listado de Precios Fijos de Obra Pública y de Consultoría y sus modificaciones antes señaladas, serán de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos que demande la Gobernación de Boyacá, y serán el precio máximo admitido para la elaboración y presentación de propuestas en virtud de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y para la celebración de procesos contractuales a partir de la fecha de su expedición.

PARRAGRAFO: se encuentran exentos de aplicación de la presente resolución todos los proyectos viabilizados o en proceso de viabilización, así como aquellos procesos contractuales en curso en la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 que no son objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, se mantienen vigentes.

Dado en Tunja a los, 03 AGO 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO C
Secretario de Hacienda

ELKIN ALEJANDRO RINCON SALAMANCA
Secretario de Infraestructura Pública

Proyectó:
Zulma Carolina López Castro /Profesional Externo SIP
Revisó:
Elkin Alejandro Rincón Salamanca/secretario de infraestructura pública.
Juan Pablo Alba Figueredo / director Técnico de estudios y diseños (E).

Aprobó:
Carlos Andrés Aranda Camacho/director Unidad Jurídica